

Resol. N° 097/26 – Acta N° 16/26
Montevideo, 11 de agosto de 2026.-

VISTO: La solicitud de renovación de los contratos celebrados con los Prospectores de la Formación Dual. -----

RESULTANDO: 1) Que se informa por la Gerencia de Personas que por Resolución de Consejo Directivo N° 61/24, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó la contratación de Prospectores de Formación Dual con el objetivo de fortalecer la difusión de esta metodología y promover su desarrollo en el tejido empresarial nacional. -----

2) Que la incorporación de esta figura respondió a la necesidad de generar capacidades específicas para la sensibilización de empresas, la identificación de oportunidades de formación, la articulación entre empresas, Entidades Capacitadoras Asociadas (ECAs) e instituciones educativas, así como el acompañamiento técnico necesario para la construcción de propuestas de Formación Dual. -----

3) Que durante los 24 meses de ejecución de la modalidad, los prospectores han contribuido significativamente al posicionamiento y desarrollo de la Formación Dual en distintos sectores de actividad. Los resultados obtenidos responden un proceso acumulativo de construcción de capacidades, relacionamiento y confianza con el sector empresarial. -----

4) Que entre los principales resultados obtenidos en 2026 se destacan:

- i. Generación de 17 propuestas de Formación Dual durante el primer semestre de 2026, de las cuales 11 fueron trabajadas por los prospectores.
- ii. 42 prácticas formativas remuneradas generadas por los prospectores de un total de 113 PFR 60 empresas totales a junio.
- iii. 16 empresas contactadas por los prospectores.
- iv. El ingreso de nuevas propuestas para evaluación durante el mes de junio.
- v. Acompañamiento al diseño de proyectos en sectores como hotelería, gastronomía y tecnologías de la información que se encuentran en proceso de diseño de propuestas.
- vi. La generación de vínculos de trabajo con cámaras empresariales, asociaciones sectoriales y empresas de diferentes regiones del país.
- vii. La realización de actividades de sensibilización y difusión dirigidas a

empresas interesadas en incorporar esta modalidad. -----

5) Que la evidencia recogida durante el período demuestra la necesidad de adecuar las condiciones contractuales a la dedicación efectiva que demanda la función y a las nuevas exigencias de integración institucional y presencialidad. La dedicación semanal estimada de la tarea del prospector es entre 15 y 20 horas semanales por cada uno de los dos prospectores que actualmente desarrollan la tarea. En este sentido, se propone ajustar la remuneración fija mensual en un 20%, esto es, a un valor de \$ 32.023 más IVA, monto que guarda relación con la dedicación efectivamente requerida para sostener el volumen de actividades desarrolladas, dado que capacitarán al equipo de empresas, afianzarán el vínculo a la interna de INEFOP con el equipo de las áreas de Empresas y de Adquisiciones.

6) Que la remuneración variable permanece igual a lo estipulado inicialmente, proponiéndose una variación en el caso de las réplicas, según el siguiente esquema:

- i. 1BPC por cada PFR habilitada de proyectos en curso, o avanzados en el vínculo ECA y Empresa/s, que INEFOP asigne al prospector para un mejor desarrollo de propuestas en formulación.
- ii. 2BPC por cada PFR habilitada de nuevos proyectos iniciados, y donde el vínculo entre ECA y Empresa/s sea a partir de las funciones del prospector/a. -----

7) Que, por otra parte, conforme al mecanismo de réplicas aprobado por RCD 106/26, se propone incorporar esta modalidad mediante el pago del 10% del incentivo correspondiente al proyecto original, por cada PFR habilitada por el MTSS, de acuerdo con el siguiente detalle:

- i. 0,2 BPC por cada PFR habilitada, cuando el proyecto original haya sido captado exclusivamente por los prospectores.
- ii. 0,1 BPC por cada PFR habilitada, cuando el proyecto original haya sido trabajado conjuntamente entre INEFOP y los prospectores.
- iii. Se reconocerán hasta cinco renovaciones remuneradas por empresa. Las renovaciones posteriores podrán continuar desarrollándose, pero no generarán derecho al pago de nuevos incentivos. -----

8) Que en relación a la modalidad de pago de réplicas se considerará renovación únicamente la continuidad del mismo proyecto en la misma empresa, con la misma ECA y para la misma formación. Los proyectos desarrollados en la misma empresa y para la misma formación, pero con una ECA diferente, se considerarán

proyectos nuevos. Asimismo, los proyectos que impliquen una formación diferente, aun cuando se desarrollen en la misma empresa y con la misma ECA, también se considerarán proyectos nuevos. -----

9) Que los incentivos se liquidarán respecto de las propuestas aprobadas por INEFOP durante la vigencia del contrato y las PFR posteriormente habilitadas por el MTSS. Cuando la habilitación por parte del MTSS de las PFR tenga lugar con posterioridad al vencimiento del contrato, el incentivo por PFR igualmente será abonado siempre y cuando la propuesta haya ingresado a INEFOP durante la vigencia del contrato, hasta un plazo de 12 meses. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. APRUÉBASE la renovación de la contratación de los Prospectores de Formación Dual bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, con una remuneración fija de \$32.023 más IVA, hasta el 31 de diciembre de 2026, con renovación anual automática sujeta a evaluación de desempeño a aprobarse por la Gerente General la que que deberá ser puesta en conocimiento del Consejo Directivo, y disponibilidad presupuestal. El precio en cada renovación se ajustará de acuerdo al Índice Medio de Salarios (IMS) al inicio de cada nuevo período contractual. -----
2. APRUÉBASE mantener el régimen de pago de honorarios variable asociado a resultados, habilitando su pago con posterioridad al vencimiento contractual cuando corresponda a propuestas ingresadas a INEFOP dentro del período de vigencia del contrato, hasta el plazo máximo de 12 meses. -
3. APRUÉBASE una remuneración variable para replicas equivalente al 10% de la propuesta original, con un máximo de 5 réplicas y de conformidad con lo dispuesto en los Resultandos 7), 8) y 9). -----
4. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Personas. -----
5. PUBLÍQUESE. -----

(siguen firmas)

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chohuy

Director Representante PE – OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores